



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ MORA

TITULAR DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 18 de Febrero de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA	Santiago Yaveo	100.0000	91.5000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM

WGS84

WGS84

NOMBRE DEL PREDIO

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA

PREDIO: POLIGONO 1. MELINA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 1. MELINA	1	247515	1941571



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

POLIGONO 1. MELINA	2	247204	1941968
POLIGONO 1. MELINA	3	247217	1941977
POLIGONO 1. MELINA	4	247257	1941979
POLIGONO 1. MELINA	5	247278	1941978
POLIGONO 1. MELINA	6	247307	1941973
POLIGONO 1. MELINA	7	247336	1941944
POLIGONO 1. MELINA	8	247360	1941916
POLIGONO 1. MELINA	9	247390	1941904
POLIGONO 1. MELINA	10	247417	1941901
POLIGONO 1. MELINA	11	247452	1941914
POLIGONO 1. MELINA	12	247472	1941930
POLIGONO 1. MELINA	13	247495	1941930
POLIGONO 1. MELINA	14	247528	1941917
POLIGONO 1. MELINA	15	247549	1941900
POLIGONO 1. MELINA	16	247601	1941849
POLIGONO 1. MELINA	17	247637	1941796
POLIGONO 1. MELINA	18	247683	1941797
POLIGONO 1. MELINA	19	247741	1941806
POLIGONO 1. MELINA	20	247797	1941829
POLIGONO 1. MELINA	21	247819	1941833
POLIGONO 1. MELINA	22	247836	1941845
POLIGONO 1. MELINA	23	247795	1941843
POLIGONO 1. MELINA	24	247734	1941822
POLIGONO 1. MELINA	25	247677	1941814
POLIGONO 1. MELINA	26	247643	1941817
POLIGONO 1. MELINA	27	247611	1941864
POLIGONO 1. MELINA	28	247553	1941921
POLIGONO 1. MELINA	29	247532	1941935
POLIGONO 1. MELINA	30	247497	1941944
POLIGONO 1. MELINA	31	247471	1941947
POLIGONO 1. MELINA	32	247446	1941929
POLIGONO 1. MELINA	33	247417	1941915
POLIGONO 1. MELINA	34	247394	1941919
POLIGONO 1. MELINA	35	247369	1941929
POLIGONO 1. MELINA	36	247343	1941959





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

POLIGONO 1. MELINA	37	247312	1941991
POLIGONO 1. MELINA	38	247279	1941992
POLIGONO 1. MELINA	39	247211	1941991
POLIGONO 1. MELINA	40	247195	1941979
POLIGONO 1. MELINA	41	247125	1942069
POLIGONO 1. MELINA	42	247772	1942531
POLIGONO 1. MELINA	43	247827	1942477
POLIGONO 1. MELINA	44	247833	1942430
POLIGONO 1. MELINA	45	247829	1942385
POLIGONO 1. MELINA	46	247798	1942354
POLIGONO 1. MELINA	47	247785	1942331
POLIGONO 1. MELINA	48	247766	1942303
POLIGONO 1. MELINA	49	247732	1942282
POLIGONO 1. MELINA	50	247725	1942266
POLIGONO 1. MELINA	51	247725	1942238
POLIGONO 1. MELINA	52	247727	1942196
POLIGONO 1. MELINA	53	247725	1942139
POLIGONO 1. MELINA	54	247699	1942107
POLIGONO 1. MELINA	55	247661	1942078
POLIGONO 1. MELINA	56	247648	1942048
POLIGONO 1. MELINA	57	247644	1941994
POLIGONO 1. MELINA	58	247637	1941935
POLIGONO 1. MELINA	59	247647	1941906
POLIGONO 1. MELINA	60	247648	1941863
POLIGONO 1. MELINA	61	247634	1941841
POLIGONO 1. MELINA	62	247640	1941831
POLIGONO 1. MELINA	63	247663	1941851
POLIGONO 1. MELINA	64	247669	1941892
POLIGONO 1. MELINA	65	247662	1941919
POLIGONO 1. MELINA	66	247662	1941966
POLIGONO 1. MELINA	67	247668	1941997
POLIGONO 1. MELINA	68	247666	1942050
POLIGONO 1. MELINA	69	247686	1942076
POLIGONO 1. MELINA	70	247710	1942092
POLIGONO 1. MELINA	71	247730	1942116



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONOR VICARIO
GOBERNADORA DE OAXACA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

POLIGONO 1. MELINA	72	247740	1942137
POLIGONO 1. MELINA	73	247741	1942182
POLIGONO 1. MELINA	74	247737	1942231
POLIGONO 1. MELINA	75	247739	1942252
POLIGONO 1. MELINA	76	247743	1942269
POLIGONO 1. MELINA	77	247774	1942293
POLIGONO 1. MELINA	78	247794	1942319
POLIGONO 1. MELINA	79	247811	1942347
POLIGONO 1. MELINA	80	247841	1942379
POLIGONO 1. MELINA	81	247843	1942432
POLIGONO 1. MELINA	82	247839	1942485
POLIGONO 1. MELINA	83	248102	1942201
POLIGONO 1. MELINA	84	248076	1942194
POLIGONO 1. MELINA	85	248040	1942204
POLIGONO 1. MELINA	86	248022	1942200
POLIGONO 1. MELINA	87	248010	1942187
POLIGONO 1. MELINA	88	247989	1942169
POLIGONO 1. MELINA	89	247968	1942169
POLIGONO 1. MELINA	90	247933	1942149
POLIGONO 1. MELINA	91	247921	1942129
POLIGONO 1. MELINA	92	247924	1942082
POLIGONO 1. MELINA	93	247936	1942056
POLIGONO 1. MELINA	94	247947	1942029
POLIGONO 1. MELINA	95	247940	1941992
POLIGONO 1. MELINA	96	247924	1941941
POLIGONO 1. MELINA	97	247905	1941906
POLIGONO 1. MELINA	98	247931	1941923
POLIGONO 1. MELINA	99	247942	1941941
POLIGONO 1. MELINA	100	247961	1942001
POLIGONO 1. MELINA	101	247967	1942032
POLIGONO 1. MELINA	102	247953	1942071
POLIGONO 1. MELINA	103	247939	1942109
POLIGONO 1. MELINA	104	247947	1942128
POLIGONO 1. MELINA	105	247971	1942150
POLIGONO 1. MELINA	106	247997	1942150





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

POLIGONO 1. MELINA	107	248012	1942168
POLIGONO 1. MELINA	108	248031	1942185
POLIGONO 1. MELINA	109	248052	1942182
POLIGONO 1. MELINA	110	248074	1942177
POLIGONO 1. MELINA	111	248090	1942179
POLIGONO 1. MELINA	112	248114	1942190
POLIGONO 1. MELINA	113	248180	1942123

PREDIO: POLIGONO 2. EUCALIPTO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 2. EUCALIPTO	1	248552	1942430
POLIGONO 2. EUCALIPTO	2	248181	1942123
POLIGONO 2. EUCALIPTO	3	247773	1942531
POLIGONO 2. EUCALIPTO	4	247781	1942537
POLIGONO 2. EUCALIPTO	5	247802	1942532
POLIGONO 2. EUCALIPTO	6	247835	1942547
POLIGONO 2. EUCALIPTO	7	247864	1942557
POLIGONO 2. EUCALIPTO	8	247880	1942567
POLIGONO 2. EUCALIPTO	9	247933	1942590
POLIGONO 2. EUCALIPTO	10	248007	1942590
POLIGONO 2. EUCALIPTO	11	248043	1942594
POLIGONO 2. EUCALIPTO	12	248073	1942601
POLIGONO 2. EUCALIPTO	13	248083	1942621
POLIGONO 2. EUCALIPTO	14	248085	1942643
POLIGONO 2. EUCALIPTO	15	248062	1942685
POLIGONO 2. EUCALIPTO	16	248041	1942711
POLIGONO 2. EUCALIPTO	17	248024	1942699
POLIGONO 2. EUCALIPTO	18	248045	1942666
POLIGONO 2. EUCALIPTO	19	248062	1942638
POLIGONO 2. EUCALIPTO	20	248061	1942616
POLIGONO 2. EUCALIPTO	21	248006	1942612
POLIGONO 2. EUCALIPTO	22	247935	1942606
POLIGONO 2. EUCALIPTO	23	247901	1942600
POLIGONO 2. EUCALIPTO	24	247853	1942568





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

POLIGONO 2. EUCALIPTO	25	247830	1942556
POLIGONO 2. EUCALIPTO	26	247805	1942543
POLIGONO 2. EUCALIPTO	27	247792	1942545
POLIGONO 2. EUCALIPTO	28	248386	1942969
POLIGONO 2. EUCALIPTO	29	248419	1942952
POLIGONO 2. EUCALIPTO	30	248446	1942930
POLIGONO 2. EUCALIPTO	31	248490	1942878
POLIGONO 2. EUCALIPTO	32	248568	1942861
POLIGONO 2. EUCALIPTO	33	248624	1942857
POLIGONO 2. EUCALIPTO	34	248703	1942833
POLIGONO 2. EUCALIPTO	35	248760	1942831
POLIGONO 2. EUCALIPTO	36	248746	1942852
POLIGONO 2. EUCALIPTO	37	248710	1942857
POLIGONO 2. EUCALIPTO	38	248684	1942873
POLIGONO 2. EUCALIPTO	39	248629	1942880
POLIGONO 2. EUCALIPTO	40	248573	1942889
POLIGONO 2. EUCALIPTO	41	248497	1942911
POLIGONO 2. EUCALIPTO	42	248464	1942953
POLIGONO 2. EUCALIPTO	43	248430	1942976
POLIGONO 2. EUCALIPTO	44	248407	1942983
POLIGONO 2. EUCALIPTO	45	248551	1943087
POLIGONO 2. EUCALIPTO	46	248880	1942703
POLIGONO 2. EUCALIPTO	47	248595	1942467
POLIGONO 2. EUCALIPTO	48	248546	1942452
POLIGONO 2. EUCALIPTO	49	248501	1942440
POLIGONO 2. EUCALIPTO	50	248459	1942455
POLIGONO 2. EUCALIPTO	51	248420	1942492
POLIGONO 2. EUCALIPTO	52	248385	1942539
POLIGONO 2. EUCALIPTO	53	248343	1942577
POLIGONO 2. EUCALIPTO	54	248336	1942631
POLIGONO 2. EUCALIPTO	55	248342	1942659
POLIGONO 2. EUCALIPTO	56	248375	1942672
POLIGONO 2. EUCALIPTO	57	248369	1942705
POLIGONO 2. EUCALIPTO	58	248358	1942744
POLIGONO 2. EUCALIPTO	59	248341	1942762



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

POLIGONO 2. EUCALIPTO	60	248299	1942788
POLIGONO 2. EUCALIPTO	61	248257	1942805
POLIGONO 2. EUCALIPTO	62	248210	1942834
POLIGONO 2. EUCALIPTO	63	248182	1942813
POLIGONO 2. EUCALIPTO	64	248260	1942771
POLIGONO 2. EUCALIPTO	65	248297	1942748
POLIGONO 2. EUCALIPTO	66	248322	1942722
POLIGONO 2. EUCALIPTO	67	248277	1942709
POLIGONO 2. EUCALIPTO	68	248282	1942673
POLIGONO 2. EUCALIPTO	69	248300	1942636
POLIGONO 2. EUCALIPTO	70	248274	1942584
POLIGONO 2. EUCALIPTO	71	248170	1942489
POLIGONO 2. EUCALIPTO	72	248124	1942439
POLIGONO 2. EUCALIPTO	73	248104	1942384
POLIGONO 2. EUCALIPTO	74	248098	1942352
POLIGONO 2. EUCALIPTO	75	248102	1942287
POLIGONO 2. EUCALIPTO	76	248096	1942238
POLIGONO 2. EUCALIPTO	77	248100	1942215
POLIGONO 2. EUCALIPTO	78	248116	1942195
POLIGONO 2. EUCALIPTO	79	248127	1942218
POLIGONO 2. EUCALIPTO	80	248117	1942255
POLIGONO 2. EUCALIPTO	81	248116	1942272
POLIGONO 2. EUCALIPTO	82	248120	1942314
POLIGONO 2. EUCALIPTO	83	248120	1942350
POLIGONO 2. EUCALIPTO	84	248129	1942397
POLIGONO 2. EUCALIPTO	85	248142	1942419
POLIGONO 2. EUCALIPTO	86	248195	1942462
POLIGONO 2. EUCALIPTO	87	248231	1942512
POLIGONO 2. EUCALIPTO	88	248290	1942553
POLIGONO 2. EUCALIPTO	89	248316	1942595
POLIGONO 2. EUCALIPTO	90	248321	1942567
POLIGONO 2. EUCALIPTO	91	248352	1942531
POLIGONO 2. EUCALIPTO	92	248381	1942492
POLIGONO 2. EUCALIPTO	93	248452	1942427





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LA AMÉRICA LATINA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

III. TURNO

Turno esperado: 10 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 100.0000 ha

Superficie a plantar: 91.6000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío
con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío
con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 91.6000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA	46.8000
2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA	44.8000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2025	46.8000	50.80	2.377.44



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,377.440

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

2,377.440

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.l.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2025	44.8000	183.70	8,229.76

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

8,229.760

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.l.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2029	46.8000	406.10	19,005.48

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

19,005.480

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

27,235.240

- Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

F-20-498-LCA-001/20

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA OFICINA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0227/02/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0426-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Marzo de 2020

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ MORA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO


C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

c.c.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. FRANCISCO ROJAS MORENO

ANTE LA C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ, ADSCRITA AL E.C.C. ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD, Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ Y EVA ALBAÑIL HERNANDEZ COMPARECE EL C. FRANCISCO ROJAS MORENO **PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO 1124131385880 EMITIDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL **NÚMERO SEMARNAT-AR-0426-2020 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE.. ----- 20 DE MARZO DE 2020.



FRANCISCO ROJAS MORENO

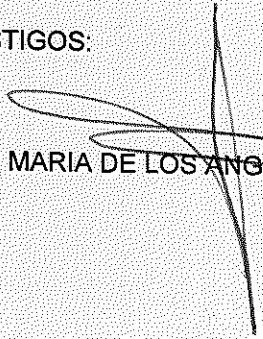


GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

TESTIGOS:



EVA ALBAÑIL HERNANDEZ



MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUAREZ

2871107413

